

04/10/2024

## **Fiscalía de Valparaíso logró presidio perpetuo para autor de homicidio calificado en Cerro Ramaditas**

Durante el mes de septiembre se desarrolló el juicio en contra de Christopher Bravo Abarca de 37 años, acusado por el Ministerio Público por su participación en la muerte de un adulto mayor en Cerro Las Ramaditas, hecho ocurrido el 17 de agosto del año 2023 y que causó gran conmoción social por la violencia del hecho. El Fiscal Jefe de Valparaíso, Elizardo Tapia, quien estuvo desde un inicio a cargo de la indagatoria que se trabajó con la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de Valparaíso, expuso los hechos.



*“Al interior del domicilio de la víctima, el imputado le propina múltiples golpes utilizando para ello un elemento contuso en diferentes zonas de su cuerpo. Una vez que la víctima se encontraba indefensa, sin posibilidad de oponer resistencia, realizando el propio imputado una video grabación mientras agredía a la víctima la cual yacía en el suelo. Estas grabaciones fueron compartidas por el propio imputado por un sistema de mensajería con terceras personas, incluyendo el imputado en estos mensajes, expresiones que daban cuenta de haber golpeado a la víctima motivado por la orientación sexual de esta última”,* explicó el Fiscal Tapia durante el juicio.

Posterior a estas lesiones, cuando la víctima aún estaba con vida, fue decapitada, según se pudo acreditar con la prueba pericial y testimonial. Además el imputado, post mortem, ejecutó una serie de cortes en el cuerpo de la víctima, para guardar en distintas bolsas el cuerpo, que fue encontrado el 22 de agosto. Antecedentes que daban cuenta para la Fiscalía de la alevosía y el ensañamiento con el que actuó el acusado.

*“Hay alevosía, porque no cabe duda de que el autor actuó a traición y sobre seguro, compartió con la víctima y el propósito estaba determinado antes, cuando le dijo a la pareja qué haría, y abusando de la relación con el imputado ingresa a su espacio de intimidad y lo golpea, y vimos que lo golpea cuando estaba inconsciente y, sin poder resistirse. Es una situación querida y buscada por el acusado. Procuró modos y medios para asegurar la comisión del delito, es un actuar alevoso. Hay ensañamiento, porque no era necesario golpearlo de esa forma, grabarlo, burlarse y enviar un video. Eso revela un ánimo de ensañamiento, intentado aumentar el daño, el mal en la víctima”,* expuso el Fiscal Tapia durante sus alegatos.

Se presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios, incluyendo el video grabado por el propio acusado. Antecedentes que permitieron al Tribunal dar por acreditados los hechos, condenando al acusado y acogiendo dos agravantes, la de ejecutar el hecho en la morada del ofendido y que la víctima era adulta mayor.

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de esta ciudad, presidida por la jueza doña Jany Silva Dawson e integrada, además, por los jueces don Williams Vilches Flores y don Danko Koscina Villegas condenó a Bravo Abarca a la pena de presidio perpetuo más las accesorias legales como autor de homicidio calificado y a dos años de reclusión menor en su grado medio por el delito de ultraje de cadáver, penas que deberá cumplir de manera efectiva.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369